

Qué hacer si los agentes de inmigración llegan a su empresa

Conocer sus derechos y responsabilidades en caso de que las autoridades de inmigración u otros oficiales del orden público se presenten en sus instalaciones, oficina o lugar de trabajo puede ayudar a mantener su empresa segura.



Usted y sus trabajadores tienen derechos, independientemente de su estatus migratorio

Usted tiene derecho a:

-  Mantener el silencio
-  Pedirles su identificación
-  Documentar y grabar las interacciones
-  Pedir ver una orden judicial
-  Negarles la entrada a un área privada si los agentes de inmigración no tienen una orden judicial

Aunque se ignoren sus derechos, siga haciéndolos valer verbalmente durante toda la interacción, la cual podría durar mucho tiempo. Esto puede ayudar durante el encuentro o más adelante en un caso legal.

Durante una redada en el trabajo:

- NO interfiera con el trabajo de los agentes.
- NO tiene que dar información sobre otros trabajadores.
- NO tiene que ayudar a los agentes a clasificar a las personas por su estatus migratorio o su país de origen.
- NO tiene que decir si alguien está trabajando, incluso si los agentes de inmigración tienen una orden judicial.
- NO tiene que llevar a los agentes adonde está el trabajador nombrado en la orden judicial (incluso si está en el trabajo).
- Si un trabajador es detenido, usted puede preguntar a dónde lo llevan.



Si los agentes de inmigración llegan a su empresa, usted puede seguir estos pasos:

1 Encuentre un representante de la empresa

Contacte a su supervisor o a la persona de la empresa encargada de hablar con los agentes. Si los agentes de inmigración quieren entrar a un área privada del lugar de trabajo, dígales que usted no tiene permiso para revisar órdenes judiciales ni para dejar entrar a áreas privadas.

Los agentes de inmigración:

Siempre PUEDEN entrar en áreas públicas, como áreas de espera, áreas de recepción y estacionamientos abiertos al público.

NO PUEDEN entrar en áreas privadas de su lugar de trabajo **sin una orden judicial válida** o permiso. Por ejemplos: áreas de descanso, cocinas, cuartos de equipo o suministros y huertos.

Usted puede decir:



"No estoy autorizado/a para hablar con usted, pero voy a buscar a la persona indicada."
"No tienen mi permiso para entrar."

Para indicar que un área no es público, coloque un letrero como: "Área restringida: solo empleados" o "Solo personal autorizado." Asegúrese de que el personal solo permita la entrada del personal autorizado en estos espacios.



2 Verifique si tienen una orden judicial

Si TIENEN una orden judicial:

Si los agentes de inmigración tienen una orden judicial, camine con ellos y asegúrese de que la búsqueda se mantenga dentro de los límites autorizados en la orden. Usted puede oponerse a una búsqueda en áreas que no estén incluidas en la orden judicial, pero no bloquee físicamente a los oficiales ni interfiera. Esto podría darle a los agentes una razón para detenerlo a usted. Además, ¡no tiene que ayudar a los agentes a organizar a las personas por su estatus migratorio o su país de origen!

Usted puede decir:



*"¿Usted tiene una orden judicial?
Si la tiene, me gustaría verla."*

Si NO la tienen, diga:



*"No le doy permiso para revisarme
a mí ni a nuestro lugar de trabajo."*

Si NO TIENEN orden judicial:

¡No tiene que dar ninguna información sin una orden judicial! Dígales a los agentes del orden público que no están autorizados para entrar en áreas privadas sin una orden judicial.

Órdenes judiciales y órdenes administrativas

Los agentes de inmigración solo pueden entrar en las áreas privadas de un lugar de trabajo con una orden judicial o permiso.

Es ilegal que los empleadores de California permitan que los agentes de inmigración entren a áreas privadas sin los documentos adecuados.

Ejemplo de una orden judicial:



Ejemplo de una orden administrativa:



3 Documento el encuentro

Desde una distancia segura, grabe la interacción con su teléfono o tome notas. Si le piden que retroceda, hágalo, pero siga grabando. Guarde la grabación o las notas en un lugar seguro.

Escriba lo que vio:

- Fecha, hora y orden judicial mostrada
- Quiénes fueron detenidos y a dónde los llevaron
- El número, los nombres y números de placa de los oficiales (tome fotos)
- Qué hicieron (arrestos y objetos que se llevaron)
- Cualquier maltrato (quién fue afectado y qué pasó)

Usted puede decir:



“Estoy ejerciendo mi derecho a grabar este encuentro.”

Escanee el código QR para ver un ejemplo de hoja de trabajo que le puede ayudar



4 Si es detenido/a, notifique al contacto de emergencia de su empleado

De acuerdo con la “Ley Conozca sus Derechos en el Lugar de Trabajo” (SB294), todos los empleadores están obligados a:

- Entregar a los empleados un aviso escrito anual sobre sus derechos en el lugar de trabajo.
- Ofrecer a los trabajadores la oportunidad de designar un contacto de emergencia.
- Notificar al contacto de emergencia designado de su empleado si él o ella es arrestado/a o detenido/a en el lugar de trabajo.
- Notificar al contacto de emergencia designado de su empleado si tiene conocimiento del arresto o detención del empleado fuera del lugar de trabajo, durante el horario de trabajo o mientras realiza su trabajo.

Usted puede decir:



“Por favor, anote la información de su contacto de emergencia para que pueda notificarle si alguna vez le pasa algo mientras está en el trabajo.”

SB294 aviso sobre conozca sus derechos



Asistencia legal

Es posible que haya ayuda legal disponible a través de organizaciones sin fines de lucro.

Información de contacto del proveedor de servicios (CDSS)



Apoyo legal de inmigración

